

EJECUTIVO

RAD. 47-703-40-89-001-2018-00050-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el demandante allegó vía correo electrónico solicitud de medida cautelar y liquidación del crédito adicional. Ordene.

San Zenón, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

EMITH ALFONSO LÓPEZ GUERRA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE SAN ZENÓN-MAGDALENA.

San Zenón, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: HOMERO ALBERTO GUERRERO.

DEMANDADO: YUDYS DEL CARMEN FUENTES JIMÉNEZ
LUIS ALFONSO LÓPEZ PALOMINO.

RAD: 47-703-40-89-001-2018-00050-00.

Previo a dar trámite a la solicitud de ampliación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, se requiere al señor HOMERO ALBERTO GUERRERO, en su calidad de demandante en este asunto, se sirva indicarnos la sucursal o sucursales en las que se ejecutará la orden de embargo de las cuentas de ahorros o corrientes, de los demandados YUDYS DEL CARMEN FUENTES JIMÉNEZ, y LUIS ALFONSO LÓPEZ PALOMINO.

Así mismo, deberá indicar el número de radicado y/o las partes procesales, de los procesos sobre los cuales recaerá la medida de embargo de remanente que ha solicitado.

Una vez nos allegue la información requerida, procederemos a darle el trámite célere que dicha solicitud requiere.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Firmado Por:
Sergio David Parodi Carrillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Zenon - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a879fc56aaa8497f947babcd15a868af18796ecdafb5e41fd3afec32e1a5f00b**

Documento generado en 14/07/2022 02:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>